ORDEN DE SERVCIO No.	**OS-2026-1028**	**FECHA**	**3 NOVIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA**	**NIT**	**802.009.806-1**
Representante Legal	**ANDREA VILORIA ALTAMAR**	**Identificación**	**C.C. 1.045.706.168**
Contratista:	**LAURA MARGARITA GAMBOA FLORIAN**	**Identificación**	**C.C. 1.048.326.078**
Fundamentos Jurídicos:	Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2), La **ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA**, conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo No.008-2024 de Octubre 9 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de selección es la "***Contratación Directa"***, el artículo 37, contratos simplificados y artículo 41 Orden de Servicio; en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 252-24 del 23 de Octubre de 2024, en sus artículos 33, y 35, que establece que se pueden absolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, con contratos simplificados, **ORDEN DE SERVICIO**, cuando estas no sobrepasen la cuantía de los **cien (100) SMMLV**.		
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA.**		
Alcance del objeto:	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación y bajo la supervisión de la ESE, y en desarrollo del objeto contractual Apoyar en el Fotocopiado de los los diferentes documentos enviados por las dependencias solicitantes. 2). Apoyar en la Distribución hacía otras dependencias las fotocopias por estas solicitadas. 3). Guardar con la debida discreción y seguridad los informes y documentos que le sean encomendados para fotocopiado. 4). Velar por el buen uso de los bienes de consumo, bienes devolutivos, equipos y demás elementos de trabajo recibidos físicamente, para el desarrollo de actividades y/o el desarrollo de la Misión de la Entidad, verificando la existencia actualizada de la lista de bienes o inventario escrito de los mismos. 5). Brindar apoyo en la orientación a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. 6). Apoyar en los trámites administrativos para la consecución y entrega de los materiales de consumo, bienes o elementos, requeridos en la dependencia y mantener organizado el inventario de la misma. 6). Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran. 7). Apoyar en la Digitación de documentos, cuadros, reportes, egresos u otras. 8). Entregar el cargo por medio de acta firmada. 9). Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe o supervisor del contrato.		
Certificado Disponibilidad Presupuestal –CDP:	La E.S.E. cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente vigencia fiscal 2026 CDP ***260811***, el cual se encuentra anexo.		
Valor:	***DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L*** (***$2.500.000***)		
Forma de Pago:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en un (1) pago mensual por **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000)**, por concepto de honorarios. Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales		
Plazo de ejecución:	***UN (1) MES- hasta el 30 de noviembre de 2026.***		

Lugar de ejecución:	ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Supervisión:	***Subgerente Administrativo y Financiero***
GARANTIAS	Teniendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, Manual de Contratación, Resolución No.252-24 de 2024, artículo 57, no se requerirá de constitución de la garantía por parte del contratista, lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 ***No obligatoriedad de garantías*** del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, resultante en la escogencia del contratista bajo la modalidad de **Contratación Directa**
Clausulas Excepcionales:	De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, Acuerdo No.008 de Octubre 9 de 2024, Titulo III, Capitulo III, articulo 59 y siguientes, y Resolución 252-24 de Octubre 23 de 2024, Capitulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993
El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución requiere contar con el Registro Presupuestal, la Aprobación de las Garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA, de afiliación o del paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, artículos 24 y 26 de la Resolución 252-24 del 23 de octubre de 2024, Manual de Contratación de la ESE.	

Proyecto: JC Caballero – Asesor en Contratación